



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No.
Fecha
Páginas

022
04 de Julio de 2013

CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de Julio de 2013

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2013

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0068 del 26 de marzo de 2013 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro \$ 65,913.28 : SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS

Plata \$ 1,030.79 : UN MIL TREINTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

Platino \$ 70,208.24 : SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el dos (2) de julio de dos mil trece (2013).

NESTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería